

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
" MANTENCIÓN Y REPARACIÓN "**

MODIFICACIÓN N°1

CMS LIMITADA

"SOL DEL DESIERTO" (MARIA ELENA-ANTOFAGASTA)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int. JPT-0252-1-2016

En Santiago, a **23 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N° 12.616.251-0, con domicilio en Washington N°2470, Antofagasta, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CMS LIMITADA**, RUT N° 77.624.840-1, representada legalmente por **MARÍA RUIZ ARANEDA**, contratista, cédula de identidad N° 6.497.800-4, con domicilio en Carlos Condell N°2919, comuna de Antofagasta, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **26 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SOL DEL DESIERTO**", en la comuna de **MARÍA ELENA**, Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$89.352.480** -(**ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos**) y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de julio de 2016** y el **24 de septiembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por el monto de **\$ 3.737.195.-** (**tres millones setecientos treinta y siete mil ciento noventa y cinco pesos**), correspondiente a dotación e instalación estanque de agua, instalación lavamanos en recinto comedor y instalación aire acondicionado en nivel medio menor por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **23 de agosto de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1-COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$3.737.195.- (tres millones setecientos treinta y siete mil ciento noventa y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

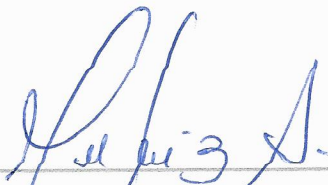
Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$373.720.- (trescientos setenta y tres mil setecientos veinte pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$9.308.968 (nueve millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos)**.

4- PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista el plazo de ejecución de las obras entre el **01 de septiembre de 2016** y el **24 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARÍA RUIZ ARANEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CMS LIMITADA



LIDIA JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA